

6.2. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordase una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciasse inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios**

Los ejercicios I, II, III y IV, se calificarán de 0 a 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para aprobar cada uno de ellos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal.

7.2. Calificación de los méritos

El conocimiento de otras técnicas de dibujo se calificará de 0 a 2 puntos, obteniéndose dicha calificación por media aritmética de las asignadas al opositor por cada miembro del Tribunal.

B. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, la resolución de la oposición, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la citada resolución remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos**

El aspirante que resulte aprobado presentará en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que consistirán en:

- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento de esta obligación.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación del nombre del aprobado. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

El aspirante que dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentará su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de méritos al descalificado.

10. NOMBRAMIENTOS**10.1. Nombramiento provisional**

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que será definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Centro de Estudios Hidrográficos el período de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del aspirante seleccionado que haya superado el período de prácticas, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El nombramiento habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra el concurso-oposición**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de junio de 1973 por la que se nombran las Comisiones Especiales titulares y suplentes del concurso de traslado a Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 8.º de la Orden de 15 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), por la que se convocó a concurso de traslado la provisión de las Cátedras que figuran en el anexo de la mencionada Orden.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar las Comisiones Especiales que han de emitir las propuestas razonadas estable-

cidas en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), las cuales quedarán constituidas de la siguiente forma:

1. Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro.
2. Vocal Titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo.
3. Vocal Catedrático del Centro o Inspector numerario de Enseñanza Media.
4. Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.
5. Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

DIBUJO

Comisión titular

1. Presidente: Don Victoriano Pardo Galindo, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.
2. Vocal: Doña Dolores Escribano Baonza, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.
3. Vocal: Don Antonio Fraile Montenegro, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Cuenca.
4. Vocal: Don Faustino Martín García, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca» de Madrid.
5. Vocal: Don Enrique Lafuente Ferrari, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión suplente

1. Presidente: Don Pedro Mozos Martín, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.
2. Vocal: Don Vicente Laciana García, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid.
3. Vocal: Don Alejandro Mieres Bustillo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovehanos» de Gijón.
4. Vocal: Don Juan Chuliá Hernández, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Soria.
5. Vocal: Don Manuel Palomares Millán, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

FRANCÉS

Comisión titular

1. Presidente: Don Francisco Javier Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
2. Vocal: Don Juan Nogués Aragonés, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Salamanca.
3. Vocal: Doña Luisa Manzano Mendoza, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Avila.
4. Vocal: Doña Mercedes Blázquez Polo, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria» de Madrid.
5. Vocal: Don Benjamín Rodríguez González, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión suplente

1. Presidente: Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
2. Vocal: Doña Josefina Ribelles Barrachina, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.
3. Vocal: Doña Ana Domenech Llaberia, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Coloma de Gramanet.
4. Vocal: Doña Otilia López Fanego, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes» de Madrid.
5. Vocal: Doña Juana Rodríguez Sanchidrián, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de junio de 1973

CHILAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago, Madrid, Valencia y Sevilla.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1973) al con-

curso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1971, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago, Madrid, Valencia y Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las indicadas plazas, a los siguientes señores:

Don Horacio Oliva García (D. N. I. 24.677.390).
Don Alfonso Serrano Gómez (D. N. I. 4.955.847).
Don José Ramón Casabó Ruiz (D. N. I. 19.391.775).
Don Miguel Polaino Navarrete (D. N. I. 28.318.070).
Don Francisco Muñoz Conde (D. N. I. 28.288.049).
Don Gerardo Landrove Díaz (D. N. I. 33.091.408).
Don Ruperto Núñez Barbero (D. N. I. 7.578.713).
Don José María Stampa Braun (D. N. I. 11.990.582).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso de traslado para proveer destinos vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Ingenieros Industriales y de Minas del Departamento.

Ilmo. Sr.: En los Cuerpos Especiales de Ingenieros Industriales y de Ingenieros de Minas al servicio del Departamento existen vacantes de destino, tanto de puestos de Jefatura como de Ingenieros Subalternos, cuya provisión es necesaria para la buena marcha del Servicio.

Visto el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, por el que se reorganiza el Ministerio de Industria, la Orden ministerial de 17 de octubre de 1972 para su organización periférica, así como los artículos 43 y 46 del Reglamento Orgánico de Ingenieros Industriales, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, en cuanto afecta a la provisión de destinos de Ingenieros Subalternos,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades conferidas por el artículo 15.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, ha resuelto:

Primero.—Anunciar vacantes de puestos de libre designación existentes en las siguientes Delegaciones Provinciales de este Ministerio:

A) Vacantes a cubrir indistintamente entre Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas:

Una de Delegado provincial del Departamento, en Gerona.
Una de Jefe de la Sección 3.ª (de Energía), en la Delegación Provincial de Tarragona

B) Vacantes a cubrir solo y exclusivamente por Ingenieros de Minas:

Las Jefaturas de la Sección 2.ª (de Minas), en las siguientes Delegaciones Provinciales, Cáceres, Gerona y Tarragona.

C) Vacantes a cubrir solo y exclusivamente por Ingenieros Industriales:

Jefaturas de la Sección 1.ª (de Industria), de las siguientes Delegaciones Provinciales, Albacete, Castellón, Granada, Huesca, León, Logroño, Málaga (Sección Especial de Melilla), Navarra, Palencia, Salamanca, Tarragona y Zamora.

Segundo.—Convocar concurso de traslado entre Ingenieros Industriales para cubrir, en forma reglamentaria, las siguientes vacantes de Ingenieros Subalternos:

A) En Servicios Centrales: Una, en la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción.

B) En Servicios Periféricos: Vacantes existentes en las siguientes Delegaciones Provinciales: Dos en Barcelona, una en Gerona, una en Guipúzcoa, una en Huelva, una en León, una en Lérida, una en Madrid, una en Murcia, una en Tarragona, una en Teruel, una en Valencia y una en Valladolid.

Tercero.—Las vacantes anunciadas en el primer apartado de la presente convocatoria serán cubiertas, discrecionalmente y